



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060000830

Fecha: 11/01/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: OTRAS



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL  
CONCURSO DE MÉRITOS No. 20-08-2017**

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE LAS SUBREGIONES NORTE Y BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SE EXCLUYEN LAS VÍAS DE INFLUENCIA DEL PEAJE DE PAJARITO EN LA SUBREGIÓN NORTE**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 007 y 008 del 02 de enero de 2012, y,

**CONSIDERANDO:**

1. En el Departamento de Antioquia existe una problemática constante de orden vial que requiere de soluciones óptimas y de acciones inmediatas, que permitan dar continuidad a la prestación del servicio de todos los usuarios de las vías de las diferentes subregiones del Departamento. Con el estado de deterioro de las vías la transitabilidad en las subregiones y entre ellas se reduce considerablemente, produciendo consecuencias negativas para los usuarios en todos los campos, económico, social, ambiental, aumento en gastos de mantenimiento vehicular, tiempos de desplazamiento más largos, además de inseguridad e incomodidad para quienes transitan las vías.
2. Que ante el proceso de deterioro de las vías de las subregiones de Norte y Bajo Cauca del Departamento de Antioquia, entre los cuales se encuentran pérdidas de banca por efecto de socavación, presencia de baches en la rodadura, necesidad de obras de drenaje y estructuras adecuadas que conduzcan las aguas y eviten que ésta transite por la vía, señalización insuficiente, pérdida de visibilidad por efecto de vegetación, entre otras, además por la necesidad propia de realizar mantenimientos periódicos y rutinarios a las vías del departamento, se debe realizar un mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento a las vías que componen las subregiones de Norte y Bajo Cauca para preservar en óptimas condiciones el estado de las mismas, más aun considerando que de los 725 Km que tienen dichas subregiones, en total 20 vías, el 61% de ellas se encuentran en afirmado, lo cual requiere mantenimientos más continuos para garantizar la transitabilidad de las vías.
3. Que teniendo en cuenta que a la fecha, la Secretaría de Infraestructura Física llevó a cabo un proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública No.20-07-2017 para contratar el MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE LAS SUBREGIONES DE NORTE Y BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SE EXCLUYEN LAS VÍAS DE INFLUENCIA DEL PEAJE DE PAJARITO EN LA SUBREGIÓN NORTE y de esta manera suplir las necesidades anteriormente descritas, es imperativo adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de concurso de méritos, para contratar la interventoría mediante la cual se realizará la vigilancia y seguimiento integral del contrato de obra para el mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de las vías a intervenir, con la finalidad de proteger la

moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

4. Que el aviso de convocatoria del proceso, los documentos previos con sus respectivos anexos y el proyecto de pliegos respectivo fue publicado en la página web del SECOP el 31 de octubre de 2017 y las etapas subsiguientes se cumplieron de acuerdo al cronograma y sus adendas, como constancia de ello se tienen todos los documentos del proceso los cuales se encuentran publicados en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).
5. Que mediante la Resolución No. S2017060109215 del 10 de noviembre de 2017, el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, ordenó la apertura del proceso de selección de Concurso de Méritos No.20-08-2017, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE LAS SUBREGIONES NORTE Y BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SE EXCLUYEN LAS VÍAS DE INFLUENCIA DEL PEAJE DE PAJARITO EN LA SUBREGIÓN NORTE
6. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Concurso de Méritos, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y en los Artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
7. Que el presupuesto oficial para este proceso de Concurso de Méritos, se estimó en la suma de OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTI DOS PESOS M.L. (804.939.522), IVA incluido del 19%, con un Factor Multiplicador de DOS COMA CERO CUATRO (2,04). Para respaldar lo anterior la entidad cuenta con las siguientes vigencias futuras: VF. No.: 6000002155 fecha de creación 28-07-2017 Ítem: 1 Valor \$ 13.277.504.839 COP Rubro: VI.9.4/1120/0-3120/310503000/000050 Vigencia: 2018 Proyecto: 18-0035/001 Manteni VF. No.: 6000002156 fecha de creación 28-07-2017 Ítem: 1 Valor \$ 800.000.000 COP Rubro: VI.9.4/1120/0-1010/310503000/000050 Vigencia: 2018 Proyecto: 18-0035/001 Manteni VF. No.: 6000002157 fecha de creación 28-07-2017 Ítem: 1 Valor \$ 3.000.000.000 COP Rubro: VI.9.3/1120/0-3120/310503000/000050 Vigencia: 2018 Proyecto: 18-0035/001 Manteni VF. No.: 6000002158 fecha de creación 28-07-2017 Ítem: 1 Valor \$ 14.000.000.000 COP Rubro: VI.9.4/1120/0-3120/310503000/000050 Vigencia: 2018 Proyecto: 18-0035/001 Manteni VF. No.: 6000002159 fecha de creación 28-07-2017 Ítem: 1 Valor \$ 6.177.469.015 COP Rubro: VI.9.4/1120/0-3120/310503000/000030 Vigencia: 2018 Proyecto: 18-3002/001 Rehabil Banco de Proyectos: Código de registro BPIN (BPID): 2016050000254
8. Que el plazo del presente contrato será de ocho (8) meses.
9. Que la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el día 10 de noviembre de 2017.
10. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró el 15 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas y como constancia de ello se publicaron los documentos que registran su desarrollo en la página web del SECOP.
11. Que todas las observaciones presentadas por los interesados durante la fase de Pre Pliegos y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Igualmente se dio respuesta oportuna a las observaciones presentadas de manera extemporánea. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

12. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso fueron recibidas treinta y siete (37) propuestas en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia el día 30 de noviembre de 2017, a las 16:00 horas, según Adenda N°1 del 24 de noviembre de 2017, dichos proponentes se relaciona a continuación:

N°	NOMBRE PROPONENTE E INTEGRANTES
1	CONSORCIO REGIONES 2017, CAYCO S.A.S. 50%, INCOSA SUCURSAL COLOMBIA 15%, YOLANDA CABRERA BALCAZAR 35%.
2	CONSORCIO VIAL BYB, BATEMAN INGENIERÍA S.A. 50%, BATEMAN INGENIEROS S.A.S. 50%.
3	CONSORCIO INTERVIAL ANTIOQUIA, IAR PROYECTOS S.A.S. 50%, PROYECTOS IAR S.A.S. 50%.
4	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA, INEICA LTDA 50%, CONSTRUCCIONES ATLANTICO S.A.S. 25%, JOSE MANUEL GUARDO POLO 25%.
5	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA
6	CONSORCIO EINSTEIN, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. 85%, YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERÓN 15%.
7	CONSORCIO INTER-IC, COPEBA LTDA 50%, GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. 50%.
8	CONSORCIO INTERVIAS PIC, GERMAN ALONSO PUENTES GORDO 60%, INCECOL LTDA 40%.
9	CONSORCIO INTEC BAJO CAUCA; INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S. 50%, ESTUTEC S.A.S. 50%.
10	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S.
11	CONSORCIO INTERVIAL ANTIOQUIA 8, CULMEN INTERNATIONAL CONSULTING S.A.S. 50%, MAGDA CAROLINA PUENTES PRIETO 50%.
12	CONSORCIO INTERDESARROLLO, JORGE ÁLVARO SANCHEZ BLANCO 50%, ARM CONSULTING LTDA 50%.
13	CONSORCIO GMC-HACE, HACE INGENIEROS S.A.S. 50%, GRUPO METRO COLOMBIA S.A. 50%.
14	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.
15	CONSORCIO NORTE, ICONSULTING S.A.S. 50%, CEAS S.A.S. 25%, ÁLVARO GARCÍA PARRA 25%.
16	CONSORCIO CICO, INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. 70%, CIZALLA S.A.S. 30%
17	AIM S.A.S.
18	CONSORCIO CAUCASICO 2008, INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A.-INCOPLAN 60%, GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. 40%.
19	CONSORCIO BRAAVOS 08, GRUPO POSSO S.A.S. 20%, HUGO ALFREDO POSSO PRADO 15%, INGENIERIA MONCADA GUERRERO S.A.-IMG S.A. 15%, RYM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S 50%.
20	CONSORCIO INTERVIAS ANTIOQUIA 08, INGENIERÍA MASTER S.A.S. 80%, AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ 20%.
21	CONSORCIO ECONORTE, ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. 50%, CPS INGENIEROS FILIAL COLOMBIA S.A.S. 25%, ECG COLOMBIA S.A.S. 25%.
22	CONSORCIO INTERVIAL MR, MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ DÍAZ 50%, RAMÓN IVAN ORDOÑEZ TEJADA 50%.
23	CONSORCIO CVC ANTIOQUIA, CGR S.A.S. 50%, VQM CONSULTORÍA S.A.S. 25%, CODIPRO INGENIERÍA LTDA 25%.
24	CONSORCIO VA 20-08, VELNEC S.A. 60%, ANA ISABEL HENDE CARREÑO 40%.
25	DESARROLLO EN INGENIERÍA S.A. (DIN S.A.)
26	CONSORCIO VFR, VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ 50%, FLAVIO RICARDO JIMENEZ MEJIA 25%, B&H INGENIERIA LTDA BRYAN & HODGSON INGENIERÍA LIMITADA 25%.
27	CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA, ARENAS DE LA HOZ INGENIERIA S.A.S 50%, JORGE ERNESTO MENDEZ PACHON 17%, RAUL ARIEL CASTAÑO 16%, LUIS HUMBERTO JAUREGUI ESPINEL 17%.
28	CONSORCIO INTERVIAS 08 ANTIOQUIA, MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. 25%, DICONSULTORÍA S.A. 25%, MSING S.A.S. 50%.
29	CONSORCIO BAJO CAUCA -08-2018, IMR INGENIERÍA LTDA 50%, SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA SERVINC LTDA 25%, CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. 25%.
30	CONSORCIO ANTIOQUIA DM 08, DPC INGENIEROS S.A.S. 85%, MS COL S.A.S. 15%.
31	CONSORCIO INTERVIAL ADA-08, JESUS ALBERTO ALMEIDA SAAIBI 25%, JOSE MANUEL DUARTE TOLOZA 75%.
32	CONSORCIO GR ANTIOQUIA, INTERVENTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. 50%, RAFAEL JAVIER GUIZA RUEDA 50%.
33	CONSORCIO IRC NORTE Y BAJO CAUCA, GRUPO INTERVIALES S.A.S. 50%, CONSTRUCCIONES INTERVENTORÍAS ISAZA 25%, INTERSA S.A. 25%.
34	CONSORCIO ETERRA, ELSA TORRES ARENALES 50%, RT TERRA S.A.S. 50%.

35	CONSORCIO DM 08, DIEGO FONSECA CHAVEZ S.A.S. 50%, MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. 50%.
36	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.
37	CONSORCIO INVIAL, JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ 50%, OSCAR ALBERTO LOPEZ NUÑEZ 17%, OMAR PERLATA CARRILLO 16%, FIDEL RAUL VENCE DE LUQUE 17%.

13. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y la respectiva acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas se encuentran publicados en el SECOP.

14. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

15. Que de acuerdo a la verificación inicial de las propuestas y según el cronograma del proceso, el día 12 de diciembre de 2017, se publicó en el SECOP la SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/O ACLARACIONES, requiriendo a los proponentes que no cumplieron con la totalidad de requisitos de orden legal, técnicos y financieros, y otorgando un plazo para subsanar hasta el 15 de diciembre de 2017, según Adenda N°2.

16. Que la información sobre las subsanaciones presentadas por los proponentes requeridos fue detallada en el Informe de Evaluación del proceso publicado el día 18 de diciembre de 2017.

17. Que el proceso de evaluación de las propuestas y de los requisitos subsanados por los proponentes requeridos, se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.

18. Que el informe de evaluación ajustado observaciones al informe de evaluación del proceso se publicó en la página web del SECOP el día 26 de diciembre de 2017.

19. Que el resumen del resultado de la verificación de los requisitos de orden legal y capacidad financiera, se procedió con la calificación de las propuestas presentadas, de conformidad con lo establecido en el capítulo IV del pliego de condiciones, presentándose un empate en el primer orden de elegibilidad entre tres (3) proponentes, así:

ORDEN	No.	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	9	CONSORCIO INTEC BAJO CAUCA (INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON S.A.S. 50%-ESTUTEC S.A.S. 50%).	1000,00
1	13	CONSORCIO GMC-HACE (HACE INGENIEROS S.A.S. 50%-GRUPO METRO COLOMBIA S.A. 50%)	1000,00
1	27	CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA (ARENAS DE LA HOZ INGENIERÍA S.A.S. 50%-JORGE ERNESTO MÉNDEZ PACHÓN 17%-RAUL ARIEL CASTAÑO 16%-LUIS HUMBERTO JAUREGUI ESPINEL 17%)	1000,00

20. Teniendo en cuenta que se presentan tres (3) proponentes en orden de elegibilidad con el mayor puntaje establecido en el pliego de condiciones, la Entidad procede a aplicar los criterios de desempate establecidos en el Art. 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y en el numeral 4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE del pliego de condiciones.

21. Conforme a lo anterior, verificados los anteriores criterios, conforme a la documentación aportada con las ofertas, persiste el empate entre el CONSORCIO INTEC BAJO CAUCA, CONSORCIO GMC-HACE y CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA, por lo que el Departamento de

Antioquia- Secretaría de Física aplicará el siguiente método aleatorio para determinar el orden de elegibilidad, según el Numeral 4.3 del Pliego de Condiciones, así:

“Se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Dicha audiencia será conducida por el Secretario de Infraestructura Física o su delegado, y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en la Oficina de Contratación del Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física, mediante el siguiente procedimiento:

- a) Al momento de entrega de la propuesta se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente.
- b) En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- c) Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

20. Que luego de lo anterior, el resultado obtenido fue:

ORDEN	No.	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	9	CONSORCIO INTEC BAJO CAUCA (INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON S.A.S. 50%-ESTUTECH S.A.S. 50%).	1000,00
2	13	CONSORCIO GMC-HACE (HACE INGENIEROS S.A.S. 50%-GRUPO METRO COLOMBIA S.A. 50%)	1000,00

21. Que una vez revisada la propuesta económica del proponente No. 9 CONSORCIO INTEC BAJO CAUCA, conformado por Ingeniería y Consultoría INGECON SAS con un 50% de participación y ESTUTECH SAS con un 50% de participación, ubicado en primer lugar, se encontró que la misma cumple con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.

22. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del pliego de condiciones, se realiza la revisión de los Formularios No. 6 y No. 3.

23. Que con fundamento en lo señalado en el artículo 114-1 Exoneración de aportes de la Ley 1819 de 2016, la entidad recalculará el valor de la propuesta, para obtener un valor definitivo del contrato de interventoría, por lo anterior la Entidad entra a modificar el Factor Multiplicador presentado por el proponente, para un valor total acordado del contrato de \$765.360.400 incluido IVA del 19%.y el Factor Multiplicador de 1.90%

24. Que de acuerdo con lo anterior el Comité Asesor y Evaluador del proceso, recomienda la adjudicación del contrato derivado del Concurso de Méritos No. 20-08-2017, al oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad, previa presentación ante el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, donde se recomienda adjudicar el proceso de contratación así adelantado.

25. Que todos los documentos publicados en el SECOP en desarrollo del proceso de Concurso de Méritos No. 20-08-2017, hacen parte integral de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente CONSORCIO INTEC BAJO CAUCA, conformado por Ingeniería y Consultoría INGECON S.A.S con un 50% de participación y ESTUTECH S.A.S con un


50%, representado por la señora Ángela María Dávila Morales, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.160.437, el contrato derivado del Concurso de Méritos No. 20-08-2017, cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE LAS SUBREGIONES NORTE Y BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SE EXCLUYEN LAS VÍAS DE INFLUENCIA DEL PEAJE DE PAJARITO EN LA SUBREGIÓN NORTE, por un valor de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ML (\$765.360.400), incluido IVA del 19%, un Factor Multiplicador de 1.90%, con un plazo de OCHO (8) meses.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la señora Ángela María Dávila Morales, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.160.437, representante legal del CONSORCIO INTEC BAJO CAUCA, conformado por Ingeniería y Consultoría INGECON S.A.S con un 50% de participación y ESTUTECH S.A.S con un 50%, del contenido íntegro de la presente Resolución.

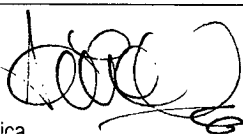
**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía administrativa.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GILBERTO QUINTERO ZAPATA**  
Secretario de Infraestructura Física  
Departamento de Antioquia

Elaboró:  
Jaime Alberto Uribe García  
Profesional Universitario  
Dirección de Asuntos Legales  
Secretaría de Infraestructura Física



Aprobó:  
Lucas Jaramillo Cadavid  
Director de Asuntos Legales  
Secretaría de Infraestructura Física

